



Se extiende plazo para emitir el folio fiscal del CFDI de tipo ingreso o traslado con Complemento Carta Porte



MARZO 2022

Se extiende plazo para emitir el folio fiscal del CFDI de tipo ingreso o traslado con Complemento Carta Porte

De acuerdo a la Segunda Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales De Comercio Exterior para 2022 primera versión anticipada publicada el día 9 de marzo de 2022 por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o. y 144 de la Ley Aduanera; 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación; 14, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, y 8 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, resolvió que **se reforma el Transitorio Primero, fracción II de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2022**, publicadas en el DOF el 24 de diciembre de 2021, para quedar como sigue:

“Primero. ... I. ... II. Lo dispuesto en las reglas 1.9.11., fracción I, inciso b), numeral 8; 2.4.12., fracción I, inciso f); 3.1.15., fracción V; 3.1.32., fracción VIII y penúltimo párrafo; 3.1.33., fracción I, inciso g), y 4.6.8., fracción II, inciso h), en lo relativo al folio fiscal del CFDI de tipo ingreso o tipo traslado, según corresponda, con complemento Carta Porte, será exigible a partir del 01 de octubre de 2022. III. ...”

Por lo cual, el folio fiscal del CFDI de tipo ingreso o tipo traslado con complemento Carta Porte será exigible a partir del 1 de octubre de 2022.

Fundamentación: Segunda Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2022.

“En TLC Asociados desarrollamos un equipo multidisciplinario de expertos en auditorías y análisis de riesgos para asesorar y promover el cumplimiento en operaciones de comercio exterior”.

Para más información o comentarios sobre esta publicación contacte a:

**División de Impuestos Corporativos
TLC Asociados S.C.**

tlc@tlcasociados.com.mx

Prohibida la reproducción parcial o total. Todos los derechos reservados de TLC Asociados, S.C. El contenido del presente artículo no constituye una consulta particular y por lo tanto TLC Asociados, S.C., su equipo y su autor, no asumen responsabilidad alguna de la interpretación o aplicación que el lector o destinatario le pueda dar.

IMPUESTOS CORPORATIVOS



MARCANDO EL PASO EN EL
COMPROMISO AL CUMPLIMIENTO DEL
COMERCIO EXTERIOR, FISCAL
Y ADUANAS

"QUE NUESTROS SERVICIOS Y
ASESORIA
SE VUELVAN TU MAYOR AHORRO"



